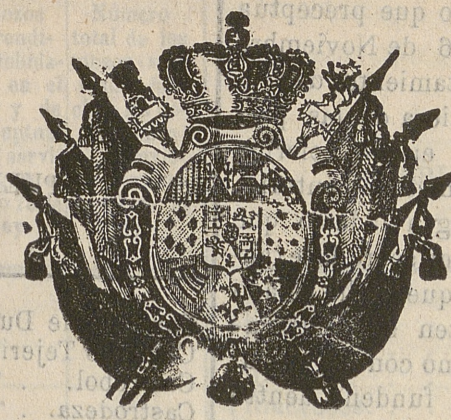


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.



Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

### PARTE OFICIAL.

#### PRIMERA SECCION.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 26 de Agosto.)

Ministerio de la Guerra.

Ayer á las cuatro y 36 minutos de la tarde se recibió en este Ministerio el siguiente telegrama del General en Jefe del ejército de Cataluña:

«Bourg-Madame 25 Agosto.—Al Ministro de la Guerra el General Martínez Campos:

«Seo 24 de Agosto.—Los fuertes quieren rendirse, quedando la guarnicion en libertad. No lo hemos concedido y estamos en tratos.»

Además de dar cuenta en tan breves términos de la situacion exacta de las cosas, expidió el general Martínez Campos el telegrama que sigue, recibido á las diez 34 minutos de la noche, en el cual se exponen con extension los antecedentes:

«Bourg-Madame 25 Agosto.—Al Ministro de la Guerra el General Campos.—Seo 24:

«En la salida impetuosa que hizo ayer la guarnicion de la ciudadela y del castillo, y que fué rechazada instantáneamente por el bizarro batallon de Manila, dejaron los carlistas seis muertos y dos prisioneros. El mal resultado de esto, y el ver que, á pesar de haber 11 incendios, Manila seguia en sus puestos; el encontrarse con el ramal de trinchera de Monferrer tan

cerca; las muchas bajas que han tenido; la falta de agua, pues no tienen hace dias más que racion de á cuartillo, y el calor sofocante, no quedándoles agua más que para cuatro dias; el haberse agotado las medicinas para los heridos, y el hedor que hay en la ciudadela, hicieron que los voluntarios insurreccionados se presentasen en las murallas pidiendo pactar y suspension de hostilidades, pretendiendo el castillo comunicar al efecto con la ciudadela. Negada la comunicacion, sin permiso mio, por el Jefe en Castell-Ciutat, exigió el castillo un cuarto de hora para significarle mi contestacion, y que, de nó, rompería de nuevo el fuego, contestando el Jefe en Castell-Ciutat, ante tal exigencia, que podia romperlo desde luego, como lo verificó. Los de la ciudadela insistieron, sin embargo, en su peticion de suspension. Vino entonces á verme una comision, y pasé la intimacion á Lizarraga, el cual me pidió suspension de hostilidades hasta la una en un escrito muy digno. La he concedido, pues deseo evitar la efusion de sangre. La situacion de la guarnicion es tan angustiosa como me habian dicho los prisioneros y presentados, á los que no habia dado entero crédito por lo que siempre exageran. Lizarraga cree de su dignidad el seguir hasta el último extremo, y desearia el asalto. Yo, si las hostilidades se rompen, me limitaré á la conservacion de Castell-Ciutat, porque lo considero el medio más eficaz y menos sangriento; y, porque si no llueve, ó no hay causa que no preveo, ántes de fin de mes ondeará de todos modos en la ciudadela la bandera que ya he puesto en la torre de Solsona. En todo he estado de acuerdo con Jovellar. Debo manifestar á V. E. que á pesar de lo crítico de Castell-Ciutat, donde sigue el incendio lento, y constante humo, el batallon de Manila ha

pedido no ser relevado, accediendo yo á ello como puesto de honor, sin embargo de que los demás batallones estaban ilusionados con ocuparlo. Ayer Arrando, reforzado con Nicolau, bajó hácia Ripoll, donde anteayer estaban Saballs, Castell y Gamundi. Chacon subia hácia el mismo punto desde Manresa. Creo que no esperer. Por el pronto Castell estaba anoche en Fombrolls, y Dorregaray en Cambriells. La retaguardia de este último fué ayer alcanzada por el Brigadier Cassola causándole bastantes bajas, no teniendo nosotros más que dos heridos. La faccion de Dorregaray está destrozada por la persecucion de aquel Brigadier.—Arsenio Martínez Campos.—Es copia.—El Coronel segundo Jefe de Estado Mayor general, Joaquin Ahumada.»

Norte.—Segun parte del General en Jefe, fechado en Vitoria, se han presentado en aquella capital cinco carlistas; é igualmente lo han verificado en el Valle de Mena otros seis, cinco con armas y uno sin ellas.

Las noticias que se reciben de la frontera están contestes en el estado de indisciplina y falta de recursos de las facciones de Cataluña.

De la frontera de Navarra se reciben tambien noticias de grandes discordias entre los elementos antiguos y modernos del partido carlista.

### SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, á la una de este dia, me ha comunicado

el siguiente despacho telegráfico:

«La Seo está en poder del Ejército leal. Rindiéronse sus fuertes entregándose ayer el castillo y hoy la ciudadela. La guarnicion ha quedado prisionera de guerra, recibiendo los honores que corresponden á una valiente defensa.»

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para anticipar á los habitantes de la provincia la vivísima satisfaccion que ha de producirles esta nueva é importante victoria del ejército constitucional.

Valladolid 28 de Agosto de 1875.—El Gobernador, Bartolomé Romero Leal.

#### Seccion de Fomento.

Negociado Montes.—Subasta.

El dia 18 de Setiembre próximo y hora de las doce de su mañana se celebrará ante el Alcalde del pueblo de Villavaquerin y con asistencia de un empleado del ramo de montes la subasta de dos quintales métricos de leñas gruesas y uno de ramaje bajo el tipo de siete pesetas.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Valladolid 27 de Agosto de 1875.—El Gobernador, Bartolomé Romero Leal.

Quintas.—Negociado 1.

Siendo el número de mozos sorteados en 7 de Marzo del corriente año, el que ha de servir de base para señalar el cupo con que ha de contribuir esta provincia en la quinta de 100.000 hombres decretada en 11 del corriente, deducidos los muertos, los que fueron comprendidos indebidamente en el sorteo y los exceptuados del servicio en virtud de lo dispuesto por el artículo 75 de la ley de 30 de Enero de 1856, según previene el artículo 18 de la misma, he formado el estado general que á continuación se inserta (1) á fin de que dándosele

(1) Se publica este estado, aunque incompleto, por no perjudicar á la inmensa mayoría de los pueblos que han cumplido con exactitud las órdenes superiores, advirtiendo que con esta fecha se adoptan medidas de rigor contra los morosos.

la publicidad conveniente y en cumplimiento de lo que preceptúa la Real orden de 26 de Noviembre de 1856, los Ayuntamientos de esta provincia y cualquiera de las personas interesadas en la referida quinta y en las inmediatas anteriores que se crean agraviadas ó que tengan que exponer sobre la exactitud de los datos que dicho estado comprende, soliciten su rectificación á este Gobierno con los documentos en que se funden, dentro del término de ocho días, que empezará á correr desde el día 26 del actual, y concluirá el 4 del próximo mes de Setiembre; en la inteligencia de que trascurrido que sea, no se admitirá ninguna reclamación.

Valladolid 25 de Agosto de 1875. —El Gobernador, Bartolomé Romero Leal.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

SORTEO DE 1875 PARA EL REEMPLAZO DEL EJÉRCITO ACTIVO.

ESTADO que manifiesta el número de mozos que fueron sorteados en los pueblos de esta provincia para el reemplazo de 70.000 hombres en el año actual con expresión de los mozos que deben deducirse de dicho número según lo mandado en el art. 18 de la ley vigente.

Table with 4 columns: PUEBLOS, Número de mozos sorteados en 7 de Marzo último según el acta remitida al Gobierno de la provincia, Número de mozos sorteados que han fallecido, and Número total de los mozos sorteados hechas las deducciones que previene el artículo 18 de la ley.

Table with 5 columns: PUEBLOS, Número de mozos sorteados en 7 de Marzo último según el acta remitida al Gobierno de la provincia, Número de mozos sorteados que han fallecido, Número de mozos comprendidos indebidamente en el sorteo y de los exceptuados del servicio según el artículo 75 de la ley, and Número total de los mozos sorteados hechas las deducciones que previene el artículo 18 de la ley.

PUEBLOS.	Número de mozos sorteados en 7 de Marzo último segun el acta remitida al Gobierno de la provincia.	Número de mozos comprendidos indebidamente en el sorteo y de los exceptuados del servicio segun el artículo 75 de la ley.	Número total de mozos sorteados hechas las deducciones que previene el artículo 18 de la ley.
Piñel de Arriba.	3	»	3
Pobladura de Sotiedra.	4	»	4
Pollos.	11	»	11
Portillo.	19	»	19
Pozal de Gallinas.	4	»	4
Pozaldez.	24	1	23
Pozuelo de la Orden.	2	»	2
Puente Duero.	5	»	5
Puras.	»	»	»
Quintanilla de Abajo.	12	»	12
Quintanilla de Arriba.	2	»	2
Quintanilla del Molar.	»	»	»
Quintanilla de Trigueros.	4	»	4
Rábano.	12	»	12
Ramiro.	»	»	»
Renedo.	7	»	7
Riosecó.	60	»	60
Roales.	9	»	9
Robladillo.	1	»	1
Rodilana.	5	»	5
Roturas.	2	»	2
Rubí de Bracamonte.	1	»	1
Rueda.	46	2	44
Saelices.	9	»	9
Salvador.	7	»	7
San Cebrian de Mazote.	3	»	3
San Llorente.	2	»	2
San Miguel del Arroyo.	16	»	16
San Miguel del Pino.	3	»	3
San Martin de Valvení.	8	»	8
San Pablo de la Moraleja.	4	1	3
San Pedro de Latarce.	18	»	18
San Pelayo.	2	»	2
San Roman de la Hornija.	21	»	21
San Salvador.	2	»	2
Santa Eufemia.	13	»	13
Santervás de Campos.	10	»	9
Santibañez de Valcorba.	5	»	5
Santovenia.	»	»	»
San Vicente del Palacio.	7	»	7
Sardon.	4	»	4
Serrada.	8	»	8
Siete Iglesias.	11	»	11
Simancas.	16	»	16
Tamariz.	10	»	10
Tiedra.	29	1	28
Tordehumos.	19	1	18
Tordesillas.	28	»	28
Torrecilla de la Abadesa.	3	1	3
Torrecilla de la Orden.	17	»	16
Torrecilla de la Torre.	»	»	»
Torre de Peñafiel.	3	1	2
Torrefombellida.	8	»	8
Torrelobaton.	15	»	15
Torrescárcela.	8	»	8
Traspinedo.	8	»	8
Trigueros.	5	»	5
Tudela de Duero.	23	1	22
Union (La).	12	»	12
Urones de Castroponce.	2	»	2
Urueña.	11	»	11
Valbuena.	5	1	4
Valdearcos.	2	»	2
Valdenebro.	8	»	8
Valdestillas.	19	»	19
Valdunquillo.	13	»	13
Valoria la Buena.	12	1	11
Valverde.	3	»	3
Valladolid.	316	12	303
Vega de Rioponce.	3	»	3
Vega de Valdetronco.	6	»	6
Velascálvaro.	1	»	1
Velilla.	1	»	1
Velliza.	19	1	18
Ventosa de la Cuesta.	5	1	4
Viana de Cega.	3	»	3
Viloria.	2	»	2
Villabañez.	9	»	9
Villabaruz.	4	»	4
Villabragima.	23	»	23

PUEBLOS.	Número de mozos sorteados en 7 de Marzo último segun el acta remitida al Gobierno de la provincia.	Número de mozos comprendidos indebidamente en el sorteo y de los exceptuados del servicio segun el artículo 75 de la ley.	Número total de mozos sorteados hechas las deducciones que previene el artículo 18 de la ley.
Villacarralon.	5	»	5
Villacid.	9	»	9
Villaco.	6	»	6
Villacreces.	1	»	1
Villa de la Union.	12	»	12
Villaesfér.	1	»	1
Villafrades.	5	»	5
Villafranca.	5	2	3
Villafrechós.	17	9	8
Villafuerte.	»	»	»
Villagarcía.	12	»	12
Villagomez.	2	»	2
Villalán de Campos.	2	»	2
Villalár.	12	»	12
Villalba de Adaja.	2	»	2
Villalba del Alcor.	19	»	19
Villalba de la Loma.	3	»	3
Villalbarba.	»	»	»
Villalon.	32	1	31
Villamuriel.	1	»	1
Villan de Tordesillas.	6	4	2
Villanubla.	11	»	11
Villanueva de Duero.	6	1	5
Villanueva de la Condesa.	2	1	1
Villanueva de las Torres.	1	»	1
Villanueva de los Caballeros.	10	»	10
Villanueva de los Infantes.	1	»	1
Villanueva de San Mancio.	5	»	5
Villardefrades.	3	»	3
Villarmentero.	5	»	5
Villasexmir.	4	»	4
Villavaquerin.	2	»	2
Villavellid.	6	»	6
Villaverde.	9	»	9
Villavencio.	8	1	7
Villavieja.	6	»	6
Zaratan.	13	»	13
Zarza.	5	2	3
Zorita de la Loma.	2	»	2

Valladolid 25 de Agosto de 1875.—El Gobernador, Bartolomé Romero Leal.

**Seccion de Fomento.**

El Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio, dice á este Gobierno de provincia en orden circular de 6 del actual lo siguiente:

«Siendo indispensable reunir en esta Direccion general de mi cargo el mayor número de datos posibles relativos á la industria en general, he creido conveniente manifestar á V. S. que con la mayor brevedad y exactitud posible, formule y remita á este Centro un estado en que se comprendan los siguientes extremos: 1.º Número de fábricas establecidas en esa provincia con inclusion de los molinos harineros y de aceite. 2.º Clasificacion de las mismas por la industria á que se dedican. 3.º Motores que se emplean, fuerza motriz que desenvuelven, número de piedras en los

harineros y número y clase de prensas ó vigas en los de aceite. 4.º Término medio de produccion de cada fábrica, expresando si este llega al que de sus condiciones puede esperarse ó en caso contrario las causas que lo impiden. 5.º Número de braceros que se emplean en cada fábrica; y 6.º Fábricas que se hallan cerradas y causas que lo motivan.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial á fin de que los Sres. Alcaldes formen y remitan á este Gobierno de provincia en el término mas breve los datos á que se refiere la preinserta comunicacion y arreglados al modelo que se acompaña.

Valladolid 27 de Agosto de 1875.—El Gobernador, Bartolomé Romero Leal.

ESTADO demostrativo del número de fábricas y molinos establecidos en este pueblo con expresion de la industria á que se dedican y demás datos que se expresan, á saber:

1	2	3	4	5	6	7	8	9
NÚMERO de fábricas establecidas con inclusion de los molinos harineros y de aceite.	Clasificacion de las mismas por la industria á que se dedican.	Motores que se emplean.	Fuerza motriz que desenvuelven	Número de piedras en los harineros.	Número y clase de prensas ó vigas en los de aceite.	Término medio de produccion de cada fábrica.	Número de braceros que se emplean en cada fábrica.	Fábricas que se hallan cerradas y causas que lo motivaron.

NOTA. Casilla núm. 7.—Se expresará si el término medio de produccion de cada fábrica llega al que de sus condiciones puede esperarse ó en caso contrario las causas que lo impidan.

**CUARTA SECCION.**

NUM. 1.258.

SECRETARÍA DE GOBIERNO de la Audiencia de Valladolid.

**ANUNCIO.**

En los quince dias últimos del mes de Octubre próximo se celebrarán en esta Audiencia exámenes generales de aspirantes á Procuradores conforme á lo prevenido en el artículo 3.º del Reglamento de 16 de Noviembre de 1871. Los aspirantes deben reunir las condiciones señaladas en los números 1.º, 3.º y 4.º del art. 873 de la ley orgánica, y dentro de los 15 dias primeros del mes de Setiembre inmediato dirigir sus solicitudes al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia por conducto de la Secretaría de Gobierno, expresando si desean ejercer la profesion en pueblos con ó sin Audiencia, y acompañando los documentos que enumera el art. 5.º del citado Reglamento.

Lo que de órden de S. S.ª I. se anuncia en los Boletines oficiales para conocimiento de todos aquellos á quienes pueda interesar.

Valladolid 23 de Agosto de 1875.—El Secretario de Gobierno, Baltasar Barona.

*Don Gavino Madrueño Puga, Juez de primera instancia interino del distrito de la Plaza de esta capital.*

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la herencia de Juan Pinacho Vaquero, vecino que fué de Mucientes, en que falleció ab-intestato el veintisiete de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres, á los setenta y tres años de edad, para que dentro del término de veinte dias comparezcan en este Juzgado á ejercitarle; habiéndolo verificado Luis y Julian Pinacho

Zalama, quienes han indicado tambien á Doroteo, Primitiva y Matilde Pinacho Zalama, todos hijos del finado.

Dado en Valladolid á veinticinco de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.—Gavino Madrueño.—Leon Gervás.

*Don Gavino Madrueño, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la plaza de esta Capital.*

Hago saber: Que para hacer pago á Don Feliciano Fernandez Guerra Vitores, vecino de esta Ciudad, de la cantidad de dos mil nuevecientas ocho pesetas, diez y ocho céntimos y costas que le es en deber su convecino Don Eduardo Ruiz Merino, se saca á pública subasta por término de veinte dias.

Una casa situada en esta Capital, su calle de la Cuadra, hoy denominada de Riego, señalada con el número trece y antiguo seis y catorce, tiene por linderos su fachada principal con la ya referida calle, á la derecha entrando y por la parte accesoria con la casa y jardin del mismo Ruiz Merino, y por la izquierda con medianería á casa de Don Gerónimo Insuela, tiene una superficie de ciento cuarenta y nueve metros sesenta y cinco centímetros cuadrados; consta de planta baja, principal y desbán y la que ha sido valorada pericialmente en la suma de dos mil quinientas noventa pesetas. Habiéndose señalado para su remate el dia veintidos del entrante mes de Setiembre, á las once de su mañana, en la sala de este Juzgado situado en el Palacio de justicia; por tanto quien quisiere hacer postura á aquella acuda al sitio designado, pues se le admitirá la que hiciere, siendo arreglada á derecho conforme á lo acordado en los autos ejecutivos que el primero sigue contra el Ruiz Merino, por ante repetido Juzgado y Escribanía del infrascrito,

Dado en Valladolid á veintiseis de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.—Gavino Madrueño.—Cláudio Munguira.

**QUINTA SECCION.**

NUM. 1.264.

*Don Miguel Lopez Martinez, Alférez fiscal del Batallon provincial de Palencia, núm. 36.*

Habiéndose ausentado del cuartel de San Benito donde se hallaba el soldado de la segunda compañía de dicho batallon Tomás Iglesias Maldonado, natural de Mazan, á quien estoy sumariando por delito de segunda desercion.

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de San Benito de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de treinta dias, á contar desde la publicacion del edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Valladolid 22 de Agosto de 1875.—Miguel Lopez Martinez.

NUM. 1.254.

**INTENDENCIA MILITAR del distrito de Castilla la Vieja.**

**SECCION DE INTERVENCION.**

Intendencia de Ejército del distrito de Castilla la Nueva.—Edicto.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Intendente de Ejército de Castilla la Nueva, y para dar cumplimiento á lo que dispone el Excmo. Sr. Director General de Administracion militar, se cita por medio del presente y término de

treinta dias á D. Cándido Huici, Gobernador interino que fué de Navarra en 1873, mediante á no constar su domicilio actual, para que se presente en la Seccion de Intervencion de la referida Intendencia de Castilla la Nueva á rendir una cuenta de 25.000 pesetas que le fueron entregadas por el Pagador general del Ejército del Norte; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.—Madrid 21 de Agosto de 1875.—El Jefe Interventor, Ramon Lopez de Vicuña.—Es copia.—El Jefe Interventor, Ildefonso Hediger.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

Los testamentarios de Don Juan de la Cuesta Hernaiz, que falleció en Valladolid el dia 24 del presente mes de Agosto, convocan por el presente á todos los acreedores que pudiera haber á los derechos del finado.

**CARBONEO DE LEÑAS.**

El domingo 5 de Setiembre próximo de dos á cinco de su tarde, se rematarán en pública licitacion las leñas del segundo lote señalado en el monte de San Martin, término de Mayorga, de la propiedad del Excelentísimo Sr. Conde del Montijo, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifesto en la casa del mismo monte.—El Administrador, Joaquin Perez Juana.

**CUBAS EN VENTA.**

Se hace de cinco cubas y una cubeta en la bodega calle de la Pasion, núm. 8.

Darán razon en la lotería de la acera.

Valladolid: Imprenta de Garrido.